



CUT: 133983-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0257-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 11 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 133983-2025 de fecha 23/06/2025, presentado por la señora **MILAGROS ORELLANA CHUMPITAZ** identificada con DNI N° 07525769, con domicilio en Calle Santo Solano 110, distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicita la extinción parcial y otorgamiento de Licencia de uso de Agua por cambio de titular, para el predio con código **672**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo, el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual

se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con expediente con CUT N°133983-2025 de fecha 23/06/2025, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con Código **672** (Base RADA), promovido por señora **MILAGROS ORELLANA CHUMPITAZ** identificada con DNI N° 07525769;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0226-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004, se resuelve otorgar Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **CAU. TERCER MUNDO**, con área bajo riego de **5,7000 ha**, para el predio agrícola con código **672**, un volumen de agua de hasta **84 360,00 m³/año**, en el Bloque de Riego N° 28 Huanca Baja, de la Comisión de Usuarios Huanca del Subsector Hidráulico Huanca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, en atención a lo solicitado, mediante Informe Técnico N° 0115-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 07/08/2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto la del instrumento número: 00888 de la Escritura Pública de Compra Venta que otorga el Juzgado Mixto de Cañete de fecha 25/09/2006 a favor de **Teodoro Chumpitaz Yupan y María Sandoval de Chumpitaz** en mérito a la Resolución N° 19 de fecha 08/05/2001, expedida por el Juzgado Mixto de Cañete, en la que se declara fundado en parte la demanda y en consecuencia, se ordena a la entidad demandada (CAU. TERCER MUNDO) reconozca como socio parcelario y se le asigne una parcela de explotación familiar, el cual es confirmada con Resolución N° 06 de fecha 28/09/2001, expedida por la Sala Civil de Cañete; así mismo, de acuerdo a la copia del Certificado Literal - Partida N° 21108607 se observa la **Inscripción de Sucesión Intestada** de los causantes **Teodoro Chumpitaz Yupan y María Sandoval de Chumpitaz** (Asiento 0001) y, visto la copia Recibo Único por el uso del agua, otorgado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A" – Comisión de Usuarios Huanca del Subsector Hidráulico San Miguel, el predio con código 672 se encuentra al día en el pago por el servicio de suministro al momento de la presentación del presente expediente administrativo y, revisado el plano de ubicación e independización presentado, se tiene el área de **1,4870 ha** que corresponde al predio con **UC 017621**, es parte del predio matriz con código **672** (Base RADA), por lo cual concluye que, es técnicamente procedente el pedido de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas, ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N°0115-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 07/08/2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial, área de **1,4870 ha**, de la Licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **672** otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0226-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004 a favor de **CAU. TERCER MUNDO**.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente, la Licencia de uso de agua superficial - agrario, a favor de **CAU. TERCER MUNDO** otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0226-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004, quedando con un área bajo riego de **4,2130 ha**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
CAU. TERCER MUNDO		20160842985	Superficial / Agrario	672	4,2130	62 352,40
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 28 Huanca Baja		Distrito	San Luis
		Código del Bloque	PCAN-340403-B28			
Sub Sector Hidráulico	Huanca	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Huanca	Canal de Riego	L-2 Molina		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
7 834,16	8 082,58	8 930,23	6 432,31	3 337,89	3 572,81	3 477,86	3 061,85	2 879,93	3 873,79	4 435,43	6 433,55	62 352,40

ARTÍCULO 3°.- Otorgar Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **SUCESION INTESSTADA DE TEODORO CHUMPITAZ YUPAN**, para un área bajo riego de **2,6205 ha** de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
SUCESIÓN INTESSTADA DE TEODORO CHUMPITAZ YUPAN		-	Superficial / Agrario	017621	1,4870	22 007,60
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”	Bloque de Riego	Nº 28 Huanca Baja		Distrito	San Luis
		Código del Bloque	PCAN-340403-B28			
Sub Sector Hidráulico	Huanca	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Huanca	Canal de Riego	L-2 Molina		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Feb.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
2 765,11	2 852,79	3 151,97	2 270,32	1 178,13	1 261,04	1 227,53	1 080,70	1 016,49	1 367,27	1 565,51	2 270,75	22 007,60

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a MILAGROS ORELLANA CHUMPITAZ y CAU. TERCER MUNDO, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A” a la Comisión de Usuarios Huanca del Subsector Hidráulico Huanca, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

C.C.
Archivo
EAA/jjcr